

Subs Educ



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

"2024-Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 27 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° 073

[Signature]
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

VISTO: El Expediente N° 5500-41-24. Registro Unidad Superior. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Caratulado: Subs. de Educ Disruptiva, Innov. e Invest. S/Decl. de Int. "Ciclo de Perfeccionamiento Doc. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD) Expansión y Profundización"; y

CONSIDERANDO:

[Signature]
Prof. Myriam Graciela Rovira
Directora General Planeamiento,
y Desarrollo Profesional y de
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, es necesario adquirir conocimientos básicos en el manejo de herramientas tecnológicas para mejorar el desempeño en el aula y en la institución educativa; promoviendo la conciencia sobre la seguridad y la privacidad en internet, así como fomentar una postura ética frente al uso de las nuevas tecnologías;

QUE, es de gran importancia implementar alternativas de evaluación y retroalimentación digital para mejorar la calidad del proceso educativo; para adquirir competencia en el uso de herramientas tecnológicas que optimicen el rendimiento diario del educador, permitiendo la creación y diseño de materiales educativos digitales, y fomentando su aplicación efectiva en la enseñanza;

QUE, la Ley Nacional de Educación N°26.206 en su artículo 7 "garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social";

[Signature]
Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
RECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, la Ley VI-N°212 de Educación Disruptiva es entendida como el conjunto de acciones, estrategias y metodologías de enseñanza, que permiten la introducción de avances e innovaciones con miras a la transformación de los procesos educativos, mediante las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y los usos que se desarrollan en el ámbito de la educación y la comunicación (Art. 2), asimismo establece en su artículo 1° "la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC);

QUE, la Ley de Creatividad Espacial, es entendida como "el proceso de enseñanza y aprendizaje transversal y pluridisciplinar que abarca diversas áreas y se apoya en el conocimiento de la arquitectura a través de la enseñanza por proyectos, dando valor al proceso de aprendizaje como recurso pedagógico mediante diversas actividades e investigaciones desarrolladas dentro del marco curricular de las diferentes áreas de conocimiento" (Art.2);

QUE, Ley VI-N°209 de Educación Emocional es entendida como el proceso de enseñanza y aprendizaje de las habilidades y competencias emocionales y sociales, como: autoestima, autoconciencia, empatía, perseverancia, autoconocimiento, autocontrol y el arte de escuchar, entre otros; mediante el acompañamiento y fortalecimiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de la misma (art. 2), la Educación Emocional se incorpora al diseño curricular de forma sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada.

QUE, a fojas 54 y 55, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión y dejando al buen y elevado criterio de las autoridades superiores, Aprobar y Auspiciar el Curso semipresencial "Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización – Nivel Superior", con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Superior de todas las áreas, a desarrollarse de mayo a noviembre del presente año, organizado por la Subsecretaría de Educación Disrup

[Signature]
D.C. RAMÓN ANIBAL LOPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRICULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL
[Signature]
ROXANA BEATRIZ MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

[Signature]
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



073

27 MAR 2024

Rosana Linariés
Prof. ROSANA LINARIÉS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN,
PROVINCIA DE MISIONES

tiva, Innovación e Investigación;

Myriam Trasiela Rovira
Prof. Myriam Trasiela Rovira
Directora General de Perfeccionamiento,
y Desarrollo Profesional de la Formación
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN,
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fojas 58, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, opina que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo a sancionarse.

Maria Vives Sosa Aranda
Dra. MARIA VIVES SOSA ARANDA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE el Curso semipresencial "Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización – Nivel Superior", con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Superior de todas las áreas, a desarrollarse de mayo a noviembre del presente año, organizado por la Subsecretaría de Educación Disruptiva, Innovación e Investigación.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, el Consejo General de Educación y la Junta de Clasificación y Disciplina – ambas Ramas y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**
rm



Ramiro Bernardo Aranda
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

Rafael Ángel López
Lic. RAFAEL ÁNGEL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Rosana Beatriz May
ROSAÑA BEATRIZ MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

